|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C23/13-S** |
| **16 de mayo de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| PREPARATIVOS PARA EL FORO MUNDIAL DE POLÍTICA DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC DE 2026 (FMPT-26) |
| **Finalidad**En la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve celebrar el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT) preferiblemente de manera consecutiva con el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), teniendo en cuenta la necesidad de que los Estados Miembros se preparen adecuadamente. En el presente documento se ofrece información general sobre el FMPT y se destacan las instrucciones recibidas de la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022).**Acción solicitada al Consejo**En la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022) se encarga al Consejo de la UIT que:1) **decida** la duración, la fecha, el lugar de celebración, el orden del día y los temas de los futuros FMPT;2) **adopte** el procedimiento de preparación del informe de la Secretaria General al FMPT.Se invita al Consejo a **proporcionar orientaciones** al respecto.**Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**Impulsar la conectividad universal y la transformación digital sostenible; plataforma de encuentro.**Repercusiones financieras**307 000 francos suizos (CHF).\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[*Resolución 2*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-002-E.pdf) *(Rev. Bucarest, 2022)* *de la Conferencia de Plenipotenciarios; Documento*[*PP‑22/207*](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0207/en) *de la Conferencia de Plenipotenciarios* |

1 El Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT) de la UIT fue creado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y se rige por las disposiciones de la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022) de la misma Conferencia. El FMPT se celebró satisfactoriamente en 1996, 1998, 2001, 2009, 2013 y 2021. El informe sobre el FMPT-21 está disponible en el Documento [C22/5](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0005/en) del Consejo de la UIT.

2 A tenor de la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022), el propósito del FMPT es ofrecer un lugar donde las instancias decisorias de todo el mundo puedan intercambiar opiniones e información para llegar a una visión compartida sobre los retos y las oportunidades que plantean los servicios y las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes, así como para examinar cualquier otra cuestión de política de telecomunicaciones/TIC que pueda beneficiarse de un intercambio global de ideas, además de adoptar opiniones que reflejen puntos de vista comunes.

3 El FMPT debería seguir prestando una atención especial a los intereses y necesidades de los países en desarrollo, en los que las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes pueden contribuir considerablemente al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC.

4 A fin de garantizar que los debates del FMPT estén bien definidos, éstos se basarán exclusivamente en un único informe de la Secretaria General y en las contribuciones de los participantes basadas en dicho informe, que se preparará de acuerdo con un procedimiento adoptado por el Consejo y se basará en las propuestas formuladas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector, y en las opiniones de los Asociados, las Instituciones Académicas y las partes interesadas.

5 El FMPT no elaborará normas preceptivas; sin embargo, el Foro preparará informes y adoptará opiniones por consenso para su examen por los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las reuniones pertinentes de la UIT.

6 El FMPT estará abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector; no obstante, si procede, por decisión de la mayoría de los representantes de los Estados Miembros, se podrá celebrar una reunión especial solamente para los Estados Miembros.

7 En la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022) se resuelve celebrar el FMPT preferiblemente de manera consecutiva con el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), teniendo en cuenta la necesidad de que los Estados Miembros se preparen adecuadamente.

8 La Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) también encargó al Consejo que programara un FMPT en 2026.

9 En la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022) se encarga al Consejo:

1) que decida la duración, la fecha, el lugar de celebración, el orden del día y los temas de los futuros FMPT;

2) que adopte el procedimiento de preparación del informe de la Secretaria General al FMPT;

3) que el procedimiento indicado en el *encarga al Consejo* *de la UIT* 2 incluya, según proceda, una participación abierta a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector y consultas públicas en línea abiertas a todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las prácticas adoptadas y las experiencias adquiridas por la UIT, especialmente en el proceso preparatorio de los FMPT anteriores.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_